



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEBÁ

BASES SUBVENCIÓN ROMERÍA 2020 - ELABORACIÓN DE CARROS Y CARROZAS

Exposición de motivos

La Constitución Española, en su artículo 9.2 establece que corresponde a los poderes públicos “facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. Este mandato se recoge en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, según el cual al CC.AA. facilitará la participación de los andaluces.

Por todo ello se establecen estas bases de convocatoria de ayudas que establece el Ayuntamiento de Teba, dirigida a todas aquellas personas que se inscriban en los concursos de carros y carrozas durante la Romería 2020.

Estas ayudas se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria.

Bases

Artículo 1.- Objeto

Por medio de la presente convocatoria se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Teba, teniendo por objeto incentivar la participación en el desfile de carrozas y carritos que peregrinan en la Romería de Teba hacia “La Puente”.

Artículo 2.- Beneficiarios

Para ser beneficiarios/as de estas ayudas, los/as interesados/as, deberán estar inscritos en el listado de carrozas y carritos participantes en el concurso convocado.

La inscripción se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Teba desde el lunes 11 hasta el viernes 15 de mayo a las 13:00 horas y en la Caseta de Protección Civil hasta el sábado 16 de mayo hasta las 12:00 h.

Artículo 3.- Categorías

En el concurso, se establecerán dos categorías diferentes, que deberán quedar reflejadas en la hoja de inscripción en dicho concurso. Las categorías serán:

- Carrozas tradicionales



- Carromatos o carritos pequeños

**** No se considerará carroza o carreta a cualquier vehículo ataviado o adornado.**

Artículo 4.- Cuantía subvencionable

El Ayuntamiento de Teba proporcionará un cheque igual a la cantidad justificada en FACTURA, de hasta:

- 50 € como máximo en el caso de las carrozas
- 20 € como máximo en el caso de los carritos

Artículo 5.- Justificación y cobro

Para percibir estas ayudas, será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- 1.- Justificante de haber estado debidamente inscritos en el concurso de carros y carrozas de la Romería 2020.
- 2.- Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de la participación en el concurso de carros y carrozas de la Romería de Teba 2020, entregando una **fotografía** donde se pueda apreciar, el mínimo de vistosidad en su ornamentación, que se exigen en las Bases que regulan el concurso.
- 3.- Presentar FACTURA original o fotocopia compulsada, que refleje los gastos derivados de la elaboración de la carroza o carrito que ascienda cómo máximo a la cantidad de 50 € o 20 € respectivamente.

El periodo de justificación de esta ayuda será desde el lunes 18 hasta el viernes 29 de mayo de 2020.

Artículo 6.- Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación, pudiendo quedar excluidas todas/os las/os participantes que incumplan lo dispuesto en las mismas.

Artículo 7.- Depósito

Las presentes bases aparecerán recogidas en el Ayuntamiento de Teba, así como en sus canales oficiales de comunicación.

Artículo 8.- Aceptación del tratamiento de los datos

La solicitud por parte de los solicitantes implica la aceptación del tratamiento de los datos del mismo en los portales de transparencia, físicos y digitales, a efectos del cumplimiento de los patrones de transparencia. En ellas se incluyen: nombre y apellidos, edad y fecha de registro de entrada.

